

3087



Independencia, 2 de agosto de 2021

**OFICIO N° 079-2021-OCI/MDI**

Señor  
**Yuri José Pando Fernández**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Independencia**  
Av. Túpac Amaru Km 4.5  
**Independencia /Lima /Lima**

- ASUNTO** : Implementación de recomendaciones derivadas de los informes de auditoría.
- REF.** : a) Literal a) del Artículo 15° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General modificada con la Ley n.° 30742  
b) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b) que establece como atribuciones del Sistema Nacional de Control entre otros, el de efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado; asimismo, se establece el seguimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior.

Al respecto, se remite el reporte sobre el avance de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 30 de julio de 2021, el cual se adjunta al presente en un total de diecinueve (19) folios.

Al respecto, agradeceré disponer a quien corresponda, se nos comunique en el plazo de **quince (15) días hábiles siguientes** de recibido el presente, las medidas adoptadas por su despacho para el logro de la implementación de las recomendaciones, debiendo adjuntar copia de la documentación que lo sustente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**JACKELINE VICTORIA ALCAS**  
JEFE DEL OCI  
Contraloría General de la República

	<b>MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA</b> PLATAFORMA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE <b>RECIBIDO - MDI</b>
<b>2</b>	02 AGO 2021
<b>REGISTRO DE TRAMITE DOCUMENTARIO</b>	
Folio: _____ Exp. N° <b>3087-21</b>	
La emisión del presente no es señal de conformidad	

Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 30 de julio de 2021

N° Rec.	Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
1	<p>Informe n.° 010-2019-2-2181 "Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Independencia a la Obra: "Mejoramiento de vías de la Prolongación Santa Rosa y Pasaje de la Cruz de los AA.HH San Camilo, San Albino y el Volante, entre los tramos de la Av. 2 de marzo y el Pasaje Jorge Chávez de los Ejes Zonales La Unificada y El Ermitaño, Distrito de Independencia, Lima, Lima" - SNIP 29876" emitido el 05.AGO.2019</p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Independencia comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 2, conforme al marco normativo aplicable.</p>	<p>Mediante memorando n.° 002691-2019-GM-MDI de 06.09.2019, la Gerencia Municipal remitió el <b>Plan de Acción</b>.</p> <p>Igualmente, remitió copia del memorando n.° 2649-2019-GM-MDI de 03.09.2019 dirigido al Secretario Técnico, solicitando iniciar las medidas necesarias para asegurar el deslinde de responsabilidad o encausar su procedimiento en aquellos casos en que aprecia que los hechos observados en los informes constituyen supuestos diferentes a infracciones graves o muy graves de acuerdo a sus facultades.</p> <p>Al respecto, mediante memorando n.° 002-2019-STPAD-MDI de 04.09.2019, el Secretario Técnico informó a la Gerencia Municipal que iniciará las medidas correspondientes para asegura el deslinde de responsabilidad o encausar su procedimiento en aquellos casos en que aprecia que los hechos observados en los informes constituyen supuestos diferentes a infracciones graves o muy graves de acuerdo a sus facultades.</p> <p>Mediante oficio n.° 121-2019-OCI/MDI de 29.11.2019, se remitió al titular de la entidad el reporte bimestral al 31 de octubre de 2019, lo cual fue reiterado con el memorando n.° 017-2020-OCI/MDI de 21.01.2020; sin embargo a la fecha este órgano de control institucional no ha recibido las acciones adoptadas.</p> <p>Igualmente, con oficio n.° 007-2020-OCI/MDI de 31.01.2020, se comunicó al Titular de la Entidad el reporte bimestral al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Posteriormente, con memorando n.° 000713-2020-GM-MDI de 25.06.2020 la Gerencia Municipal comunicó que mediante memorando n.° 061-2020-GM-MDI de 15.01.2020, solicitó al Secretario Técnico disponga las acciones correspondientes a fin de implementar la mencionada recomendación otorgándole un plazo hasta el 30.06.2020. En atención a ello, el Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios a través de informe de precalificación n.° 26-2020-STPAD-MDI de 26.06.2020 informó que emitió el informe de precalificación n.° 071-2019-STPAD-MDI de 19.12.2019, dirigido a la subgerencia de Recursos Humanos (Órgano Instructor), recomendando el inicio del proceso administrativo contra los ex servidores Espinoza Benel Elizabeth Rosa, Ancajima Laureano Pedro Luis, Cervantes Aguilar César Alcides, Concepción Neyra Raymundo German, Espinoza Marchan Santos Arturo.</p> <p>Por otro lado, mediante oficio n.° 077-2020-OCI/MDI de 30 de septiembre de 2020, se comunicó al Titular de la Entidad el reporte bimestral correspondiente al 31 de agosto de 2020; asimismo, mediante memorando n.° 304-2020-OCI/MDI de 20 de noviembre de 2020 se solicitó a la Gerencia Municipal nos remita las acciones realizadas del reporte bimestral a fin implementar la recomendación.</p> <p>Posteriormente, mediante memorando n.° 00173-2020-GM-MDI de 21 de diciembre de 2020 la Gerencia Municipal remitió copia del Memorando n.° 001339-2020-GM-MDI de 12 de noviembre de 2020 dirigido a la Subgerencia de Recursos Humanos se sirva adoptar las acciones correspondientes a fin de implementar la recomendación.</p> <p>Mediante Memorandos n.° 000036 y 000228-2021-GM-MDI de 05 de enero y 12 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó a la subgerencia de Recursos Humanos reiteradamente que informe las acciones adoptadas a fin de determinar el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en la presente recomendación, sin obtener ninguna respuesta.</p> <p>Con Memorando n° 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Memorando n° 000349-2021-GM-MDI de la misma fecha se ha remitido un nuevo reiterativo a la subgerencia de Recursos Humanos sin que a la fecha haya tenido respuesta.</p> <p>Mediante Memorando n.° 000917-2021-GM-MDI de 07 de julio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe n.° 000144-2021-GAF-MDI de 02 de julio de 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante</p>		<p>No Implementada</p>



Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 30 de julio de 2021

N° Rec.	Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
		<p>2020-OCI/MDI de 20 de noviembre de 2020 se solicitó a la Gerencia Municipal nos remita las acciones realizadas del reporte bimestral a fin implementar la recomendación.</p> <p>Mediante memorando n.º 000093-2021-GM-MDI de 18 de enero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó a la subgerencia de Infraestructura y Ornato que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, con Informe N° 000055-2021-SGIO-GDT-MDI de 25 de enero de 2021, la subgerencia de Infraestructura y Ornato comunica que ha designado al Comité de recepción de la obra con los siguientes integrantes:                      Presidente : Subgerente de Infraestructura y Ornato                      Miembro : Gerente de Desarrollo Territorial                      Miembro : Subgerente de Logística                      Miembro : Subgerente de Contabilidad</p> <p>Asimismo, con memorando n.º 229-2021-GM-MDI de 12 de febrero de 2021 la Gerencia Municipal reitera a la subgerencia de Infraestructura y Ornato sirva informar las acciones adoptadas para implementar la presente recomendación dado que en el Informe alcanzado no señala acciones, dando un plazo de 3 días para que informe; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Con Memorando n° 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe n° 000112-2021-SGIO-GDT-MDI de 18 de febrero de 2021 la subgerencia de Infraestructura y Ornato informa que el nuevo subgerente de Infraestructura y Ornato asumió funciones mediante entrega de cargo del 07.01.2021, la misma que se encuentra en proceso de verificación debido a la alta carga documentaria no atendida adecuadamente en el 2020, debido a las disposiciones del Gobierno ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19. Asimismo manifiesta que la recepción de obra se está realizando en base al <b>Artículo n° 208 Recepción de Obra y Plazos del Reglamento de la Ley n° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"</b>, actualmente se sigue el procedimiento señalado en el referido artículo, los miembros del Comité <b>se reúnen en la misma obra</b>, para verificar las metas físicas ejecutadas y efectúan la revisión recorriendo los espacios que constituyen la obra, encontrándose conforme se da por concluida la recepción de la obra, procediendo a firmar el Acta de Recepción de Obra y en caso la obra presente observaciones <b>no se recepciona la obra</b> y se consignan en el Acta o pliego de observaciones.</p> <p>Mediante Memorando n.º 000843-2021-GM-MDI de 22 de junio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 000046-2021-GDT-MDI de 16 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial donde valida el Informe n.º 000473-2021-SGIO-GDT-MDI de la Subgerencia de Infraestructura y Ornato que comunica que la recepción de obra se realiza según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225 en cuyo Artículo 208, inciso 5 señala <i>"Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al Contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias"</i>.</p> <p>En ese sentido, anexa evidencia fotográfica de la recepción de la obra "Reparación de calzada; construcción de calzada, sardinel y berma; además de otros activos en el (la) Urbanización Popular El Ermitaño zona media Urbanización Popular Zona Media, Eje Zonal Ermitaño Distrito de Independencia, Provincia de Lima, Departamento Lima – CUI n.º 2492212, realizada el 19 de mayo de 2021, donde demuestra que los miembros del Comité de Recepción de Obra realizan la recepción en la misma obra y adjunta el Acta correspondiente.</p> <p>De lo expuesto por la Subgerencia de Infraestructura y Ornato se ha evaluado que la presente recomendación se encuentra <b>"Implementada"</b>.</p>		



Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 30 de julio de 2021

N° Rec.	Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
		<p>Con Memorando n° 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe n° 000113-2021-SGIO-GDT-MDI de 18 de febrero de 2021 la subgerencia de Infraestructura y Ornato informa que el nuevo subgerente de Infraestructura y Ornato asumió funciones mediante entrega de cargo del 07.01.2021, la misma que se encuentra en proceso de verificación debido a la alta carga documentaria no atendida adecuadamente en el 2020, debido a las disposiciones del Gobierno ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19. Asimismo informa que los expedientes técnicos si se están realizando en base al <b>Reglamento Nacional de Edificaciones</b>, en las <b>Especificaciones Técnicas</b> que forman parte del expediente técnico de obra, se describe las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado, incluyendo las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que deben ejecutarse en base a las normas técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>Mediante Memorando n.º 000845-2021-GM-MDI de 22 de junio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe n.º 000045-2021-GDT-MDI de 16 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial mediante el cual valida el Informe n.º 000476-2021-SGIO-GDT-MDI de la Subgerencia de Infraestructura y Ornato, en el cual señala que: <i>“los expedientes técnicos si se están realizando en base al Reglamento Nacional de Edificaciones, siendo esto un requisito indispensable en las Especificaciones Técnicas que forman parte de los expedientes técnicos de obra, la misma que describen las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado, incluyendo las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que deben ejecutarse en base a las normas técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones”</i>, asimismo menciona que se viene cumpliendo de acuerdo a la Directiva n.º 008-2018-GM-MDI “Procedimientos Técnicos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la MDI”.</p> <p>Asimismo como ejemplo de las acciones tomadas, se debe mencionar que en el Expediente Técnico de la Obra “Construcción de pistas en la tercera cuadra de la calle Quiquijana y cuarta cuadra de la calle Ollantaytambo de la tercera zona del Eje Zonal Tahuantinsuyo, Distrito de Independencia – Lima – Lima” en el capítulo III Especificaciones Técnicas – Consideraciones Generales se especifica las siguientes:</p> <p>“La calidad de los materiales, su modo de utilización y las condiciones de ejecución de los diversos ensayos a los que se les deberá someter en obra, estarán en conformidad con la última edición de las normas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas Técnicas Peruanas (NTP)</li> <li>- Manual de ensayos de materiales para carreteras del MTC.</li> <li>- ASTM (Asociación Americana para ensayo de materiales)</li> <li>- RNE - Reglamento Nacional de Edificaciones.</li> <li>- Especificaciones técnicas de los fabricantes de materiales o autores de tecnología reciente empleada en la obra”.</li> </ul> <p>De lo expuesto por la Subgerencia de Infraestructura y Ornato se ha evaluado que la presente recomendación se encuentra <b>“Implementada”</b>.</p>		
7	<p>La Gerencia Municipal, disponga que antes de iniciar una obra, la población se comprometa mediante la suscripción de un documento, a velar por su cuidado y conservación, a fin de evitar deterioro prematuro de las obras.</p>	<p>La Gerencia Municipal remitió el memorando n.º 002691-2019-GM-MDI de 06.09.2019, el <b>Plan de Acción</b>, señalando que su gerencia y la Gerencia de Infraestructura Pública, vienen coordinando con las áreas orgánicas que correspondan para que la población se comprometa a velar por el cuidado y conservación de las obras.</p> <p>Asimismo, mediante memorando n.º 2688-2019-GM-MDI de 06.09.2019, solicitó a la subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, en cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir información a este despacho y realizar las acciones administrativas pertinentes en virtud a la recomendación y posteriormente informar a este despacho dichas acciones, reiterado a través del memorando n.º 2826-2019-GM de 20.09.2019.</p>	<p>La Gerencia Municipal informe las acciones realizadas antes de iniciar una obra, a fin de que la población se comprometa a velar por el cuidado y conservación de las obras.</p>	<p>En Proceso</p>

Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 30 de julio de 2021

N° Rec.	Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
	<p>considere la supervisión a las personas que realizan las funciones como ingenieros de planta o sus equivalentes.</p>	<p>En respuesta, a través del informe n.° 000194-2019-GIP-MDI de 04.09.2019, señaló que la Municipalidad Distrital de Independencia cuenta con la Directiva n.° 009-2018-GM-MDI "Funciones y competencias del Inspector o Supervisor de Obra durante la ejecución contractual de obra en el Municipalidad Distrital de Independencia", aprobado con Resolución de Gerencia n.° 000190-2018-GM-MDI, en la cual establece responsabilidades de los profesionales designados para las acciones de supervisión y control durante la ejecución de una obra a cargo de la Municipalidad.</p> <p><i>Mediante oficio n.° 121-2019-OCI/MDI de 29.11.2019, se remitió al titular de la entidad el reporte bimestral al 31 de octubre de 2019, lo cual fue reiterado con el memorando n.° 017-2020-OCI/MDI de 21.01.2020; sin embargo a la fecha este órgano de control institucional no ha recibido las acciones adoptadas.</i></p> <p><i>Igualmente, con oficio n.° 007-2020-OCI/MDI de 31.01.2020, se comunicó al Titular de la Entidad el reporte bimestral al 31 de diciembre de 2019.</i></p> <p><i>Posteriormente, con memorando n.° 000713-2020-GM-MDI de 25.06.2020 la Gerencia Municipal comunicó que mediante memorando n.° 059-2020-GM-MDI de 15.01.2020, solicitó a la subgerencia de Infraestructura y Ornato disponga las acciones correspondientes a fin de implementar la mencionada recomendación otorgándole un plazo hasta el 30.06.2020.</i></p> <p><i>Por otro lado, mediante memorando n.° 000774-2020-GM-MDI de 10.07.2020 de la Gerencia Municipal ha solicitado ampliación de plazo para implementar la recomendación, en atención al informe n.° 000363-2020-SGIO-GDT-MDI de 26.06.2020 de la subgerencia de Infraestructura y Ornato.</i></p> <p><i>Por otro lado, mediante oficio n.° 077-2020-OCI/MDI de 30 de septiembre de 2020, se comunicó al Titular de la Entidad el reporte bimestral correspondiente al 31 de agosto de 2020; asimismo, mediante memorando n.° 304-2020-OCI/MDI de 20 de noviembre de 2020 se solicitó a la Gerencia Municipal nos remita las acciones realizadas del reporte bimestral a fin implementar la recomendación.</i></p> <p><i>Mediante memorandos n.°s 000111 y 00233-2021-GM-MDI de 21 de enero y 12 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó reiteradamente a la subgerencia de Infraestructura y Ornato que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, con Informe N° 000063-2021-SGIO-GDT-MDI de 27 de enero de 2021, la subgerencia de Infraestructura y Ornato solicita una ampliación de plazo hasta el 05 de marzo de 2021, para la entrega de la información solicitada, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</i></p> <p><i>Con Memorando n° 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe n° 000115-2021-SGIO-GDT-MDI de 18 de febrero de 2021 la subgerencia de Infraestructura y Ornato informa que el nuevo subgerente de Infraestructura y Ornato asumió funciones mediante la entrega de cargo del 07.01.2021, la misma que se encuentra en proceso de verificación debido a la alta carga documentaria no atendida adecuadamente en el 2020, debido a las disposiciones del Gobierno ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19. Asimismo manifiesta que se ha remitido las Cartas n° 122, 123 y 124-2021-SGIO-GDT-MDI a los Supervisores de las obras que se están ejecutando actualmente, adjuntando la Directiva N° 009-2018-GM-MDI (Funciones y competencias del Inspector o Supervisor de Obra durante la Ejecución Contractual de Obra en la Municipalidad Distrital de Independencia):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación del Servicio de Protección en el Pje 6 de Agosto del AH 15 de Mayo del Eje Zonal Túpac Amaru, Distrito de Independencia</li> <li>• Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. Los Jazmines, Eje Zonal Ermitaño del Distrito de Independencia - Lima - Lima</li> </ul>		



Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 30 de julio de 2021

N° Rec.	Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
		<p>a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, con Informe N° 000064-2021-SGIO-GDT-MDI de 27 de enero de 2021, la subgerencia de Infraestructura y Ornato solicita una ampliación de plazo hasta el 05 de marzo de 2021, para la entrega de la información solicitada, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Con Memorando n° 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe n° 000116-2021-SGIO-GDT-MDI de 18 de febrero de 2021 la subgerencia de Infraestructura y Ornato informa que el nuevo subgerente de Infraestructura y Ornato asumió funciones mediante la entrega de cargo del 07.01.2021, la misma que se encuentra en proceso de verificación debido a la alta carga documentaria no atendida adecuadamente en el 2020, debido a las disposiciones del Gobierno ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19. Asimismo indica que se adjunta el expediente técnico en copia de la obra "Mejoramiento de Vías de la Prolongación Santa Rosa y Pasaje de la Cruz de los AA.HH. Sn Camilo, San Albino y El Volante entre os tramos de la Av. 2 de marzo y Pasaje Jorge Chávez de los Ejes Zonales La Unificada y El Ermitaño, Distrito de Independencia – Lima – Lima", código SNIP 29876 Tomo I y Tomo II.</p> <p>Adjunta la Resolución de Gerencia Municipal n° 000223-2017-GM-MDI, sin embargo no se ha ubicado el Informe Técnico n° 000105-2017-PLAL-GIP-MDI, emitido por el Ing. Pedro Luis Ancajima Laureano, el mismo que ocupaba el cargo de Ingeniero de Planta, por lo cual se solicita una ampliación de plazo hasta el día 05 de Marzo para que pueda ser notificado.</p>		
11	<p>La Gerencia de Infraestructura Pública, disponga que cuando se presente variaciones y compensaciones en ejecuciones de obras, se emita un documento donde se evidencie tales situaciones, con sus respectivas suscripciones y autorizaciones.</p>	<p>Mediante memorando n.° 002691-2019-GM-MDI de 06.09.2019, la Gerencia Municipal, informó que mediante memorando n.° 2647-2019-GM-MDI de 02.09.2019, dirigido a la gerencia de Infraestructura Pública solicitó, establecer lineamientos debidamente sustentados y detallados cuando se presenten variaciones y compensaciones en las ejecuciones de las obra.</p> <p>Por ende, la gerencia de Infraestructura Pública con informe n.° 000194-2019-GIP-MDI de 04.09.2019 indicó cuando existe variaciones en la ejecución de la obra, realizadas por los ajustes de ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, está son aprobados y autorizada mediante Resolución de Gerencia Municipal de acuerdo a la delegación de facultades, conteniendo los informes técnicos que sustentan tal pretensión, siguiendo los procedimientos señalados en la normativa de Contrataciones del Estado.</p> <p><i>Mediante oficio n.° 121-2019-OCI/MDI de 29.11.2019, se remitió al titular de la entidad el reporte bimestral al 31 de octubre de 2019, lo cual fue reiterado con el memorando n.° 017-2020-OCI/MDI de 21.01.2020; sin embargo a la fecha este órgano de control institucional no ha recibido las acciones adoptadas.</i></p> <p><i>Igualmente, con oficio n.° 007-2020-OCI/MDI de 31.01.2020, se comunicó al Titular de la Entidad el reporte bimestral al 31 de diciembre de 2019.</i></p> <p><i>Posteriormente, con memorando n.° 000713-2020-GM-MDI de 25.06.2020 la Gerencia Municipal comunicó que mediante memorando n.° 125-2020-GM-MDI de 21.01.2020, solicitó a la subgerencia de Infraestructura y Ornato disponga las acciones correspondientes a fin de implementar la mencionada recomendación otorgándole un plazo hasta el 30.06.2020.</i></p> <p><i>Por otro lado, mediante memorando n.° 000774-2020-GM-MDI de 10.07.2020 de la Gerencia Municipal ha solicitado ampliación de plazo para implementar la recomendación, en atención el informe n.° 000361-2020-SGIO-GDT-MDI de 26.06.2020 de la subgerencia de Infraestructura y Ornato.</i></p> <p>Por otro lado, mediante oficio n.° 077-2020-OCI/MDI de 30 de septiembre de 2020, se comunicó al Titular de la Entidad el reporte bimestral correspondiente al 31 de agosto de 2020; asimismo, mediante memorando n.° 304-2020-OCI/MDI de 20 de noviembre de 2020 se solicitó a la Gerencia Municipal nos remita las acciones realizadas del reporte bimestral a fin implementar la recomendación.</p>	<p>La gerencia de Infraestructura Pública remita a manera de ejemplo el documento donde se evidenció la aprobación de las variaciones y compensaciones en ejecuciones de obras.</p>	En Proceso

Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 30 de julio de 2021

N° Rec.	Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
		<p>Por otro lado, mediante memorando n.° 000774-2020-GM-MDI de 10.07.2020 la Gerencia Municipal ha solicitado ampliación de plazo para implementar la recomendación, a solicitud del informe n.° 000360-2020-SGIO-GDT-MDI de 26.06.2020 de la subgerencia de Infraestructura y Ornato.</p> <p>Por otro lado, mediante oficio n.° 077-2020-OCI/MDI de 30.09.2020, se comunicó al Titular de la Entidad el reporte bimestral correspondiente al 31 de agosto de 2020; asimismo, mediante memorando n.° 304-2020-OCI/MDI de 20.11.2020 se solicitó a la Gerencia Municipal nos remita las acciones realizadas del reporte bimestral a fin implementar la recomendación.</p> <p>Mediante memorandos n.°s 000116 y 00241-2021-GM-MDI de 21 de enero y 15 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó reiteradamente a la subgerencia de Infraestructura y Ornato que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, con Informe N° 000067-2021-SGIO-GDT-MDI de 27 de enero de 2021, la subgerencia de Infraestructura y Ornato solicita una ampliación de plazo hasta el 05 de marzo de 2021, para la entrega de la información solicitada, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Con Memorando n° 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe n° 000119-2021-SGIO-GDT-MDI de 18 de febrero de 2021 la subgerencia de Infraestructura y Ornato informa que el nuevo subgerente de Infraestructura y Ornato asumió funciones mediante la entrega de cargo del 07.01.2021, la misma que se encuentra en proceso de verificación debido a la alta carga documentaria no atendida adecuadamente en el 2020, debido a las disposiciones del Gobierno ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19. Asimismo adjunta evidencia documental a manera de ejemplo de la <b>Carta N° 000017-2021-SGIO-GDT-MDI</b>, con el cual se solicitó al proyectista su Pronunciamiento con respecto a la consulta de modificación en el Expediente Técnico en la obra "<b>Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Av. Los Jazmines, Eje Zonal Ermitaño del Distrito de Independencia – Lima – Lima</b>".</p> <p>Mediante Memorando n.° 000844-2021-GM-MDI de 22 de Junio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe n.° 000044-2021-GDT-MDI emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial en el cual valida el Informe n.° 000477-2021-SGIO-GDT-MDI de la Subgerencia de Infraestructura y Ornato en el cual adjunta evidencia documental a manera de ejemplo de la Carta n.° 000017-2021-SGIO-GDT-MDI con el cual se solicitó el pronunciamiento del Proyectista respecto a la consulta de modificación del Expediente Técnico en la obra "<b>Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Av. Los Jazmines, Eje Zonal Ermitaño del Distrito de Independencia</b>".</p> <p>De lo expuesto por la Subgerencia de Infraestructura y Ornato se ha evaluado que la presente recomendación se encuentra "<b>Implementada</b>".</p>		



Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 30 de julio de 2021

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad comprendidos en la observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.</p>	<p>Mediante memorando n.º 001275-2020-GM-MDI recibido el 20.11.2020, la Gerencia Municipal remitió el <b>Plan de Acción</b>; asimismo, adjuntó el memorando n.º 001039-2020-GM-MDI de 21.09.2020 a la subgerencia de Recursos Humanos a fin de que derive el mismo a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios y servidores de la entidad comprendidos en la observación n.º 01</p> <p>Igualmente, la Gerencia Municipal, solicitó al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios – STPAD, implementar la recomendación, a través del memorando n.º 001276-2020-GM-MDI de 10.11.2020.</p> <p>Mediante memorandos n.ºs 000118 y 00243-2021-GM-MDI de 21 de enero y 15 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó reiteradamente a la subgerencia de Recursos Humanos que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Con Memorando n.º 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Memorandos N.ºs 243 y 350-2021-GM-MDI se ha reiterado a la Subgerencia de Recursos Humanos la implementación de la presente recomendación. En ese sentido, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p>	<p>La subgerencia de Recursos Humanos informe las acciones administrativas realizadas para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 1.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la entidad o del representante legal de la entidad, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación 1 del presente informe de auditoría.</p>	<p>Mediante memorando n.º 001275-2020-GM-MDI recibido el 20.11.2020, la Gerencia Municipal remitió el <b>Plan de Acción</b>; asimismo, adjuntó el memorando n.º 001040-2020-GM-MDI de 22.09.2020 dirigido a la gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir opinión legal sobre la procedencia de la recomendación.</p> <p>Igualmente, la Gerencia Municipal adjuntó copia del Acuerdo de Consejo n.º 000029-2020-MDI de 30.09.2020 autorizando a la Procuraduría Pública Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, inicie o impulse proceso judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros que se haya encontrado responsabilidad. También, remitió el memorando n.º 001228-2020-GM-MDI de 30.10.2020 dirigido al Procurador Público Municipal a fin de implementar la recomendación.</p> <p>Mediante memorandos n.ºs 000119 y 00244-2021-GM-MDI de 21 de enero y 15 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó reiteradamente a la Procuraduría Pública Municipal que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación en un plazo de 3 días.</p> <p>En ese sentido, con informe n.º 000003-2021-PPM-MDI de 16 de febrero de 2021, la Procuraduría Pública Municipal informa que con fecha 16.11.2020 presentó la <b>Denuncia Penal ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Turno de Lima Norte dirigido contra los ex funcionarios Mirella Margot Gonzales Lévano, Freddy Soca Gutiérrez, Mery Valle Morocho, Adelina Violeta Ortiz Jara, Francisco Javier Palomino Vásquez, por el delito contra la Administración Pública – delitos cometidos por Funcionarios Públicos en la modalidad de Colusión Agravada, ilícito penal tipificado en el Art. 384 del Código Penal.</b></p> <p>Asimismo, informa que dado que a la fecha (30.12.2020) no se ha notificado, expedido Disposición o providencia alguno por parte del Ministerio Público, se ha solicitado mediante un escrito un informe del estado actual de dicha denuncia que acredita con la copia del correo adjunto que fue recepcionado con fecha 02.01.2021.</p>	<p>La Procuraduría Pública Municipal comunique las acciones realizadas a fin de implementar la recomendación.</p>	<p>Implementada</p>
<p>En su condición de responsable de la gestión presupuestaria y el control del gasto deberá adoptar las acciones necesarias a efectos de cautelar los recursos de la Entidad, considerando que en el hecho revelado en el rubro observaciones del presente informe se identificó perjuicio económico a la Entidad.</p>	<p>Mediante memorando n.º 001275-2020-GM-MDI recibido el 20.11.2020, la Gerencia Municipal remitió el <b>Plan de Acción</b>; asimismo, adjuntó el memorando n.º 001042-2020-GM-MDI de 22.09.2020 dirigido a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo bajo responsabilidad, adoptar las medidas correspondientes a fin de resguardar y cautelar el correcto uso de los recursos de la entidad.</p> <p>Mediante memorandos n.ºs 000120 y 00245-2021-GM-MDI de 21 de enero y 15 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó reiteradamente a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento,</p>	<p>La Gerencia Municipal informe las acciones realizadas a fin de aprobar una Directiva de Contrataciones del Estado actualizada en base a la normatividad actual.</p>	<p>En Proceso</p>



Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 30 de julio de 2021

Nº Rec.	Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
		<p>Con Memorando n° 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe N° 000127-2021-SGIO-GDT-MDI de 19 de Febrero de 2021 la Subgerencia de Infraestructura y Ornato informa que ha remitido la Carta N° 000120-2021-SGIO-GDT-MDI al Contratista Udel Group Constructores y Servicios donde se le solicita la ejecución de las partidas no ejecutadas en la Obra "Mejoramiento del Complejo Deportivo Las Américas en el Eje Zonal EL Ermitaño – Independencia", dándole un plazo no mayor a dos días hábiles de recibido el documento.</p>		
7	<p>Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Ornato elabore directivas internas, lineamientos, u otro documento que regule los procesos y/o procedimientos de monitoreo y control respecto a las actividades de los responsables de ejecutar y supervisar las obras, estableciendo frecuencias de visitas de inspección a efectos de cautelar que la ejecución de los proyectos se realice conforme al contrato y dentro de los parámetros técnicos de calidad en cumplimiento de sus fines y plazos establecidos.</p>	<p>Mediante memorando n.° 001275-2020-GM-MDI recibido el 20.11.2020, la Gerencia Municipal remitió el <b>Plan de Acción</b>; asimismo, adjuntó el memorando n.° 001044-2020-GM-MDI de 22.09.2020 dirigido a la subgerencia de Infraestructura y Ornato se sirva adoptar las acciones correspondientes, a fin de implementar la recomendación en un plazo otorgado hasta el 30.10.2020.</p> <p>Mediante memorandos n.°s 000123 y 00250-2021-GM-MDI de 21 de enero y 15 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó reiteradamente a la subgerencia de Infraestructura y Ornato que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, con Informe N° 000069-2021-SGIO-GDT-MDI de 27 de enero de 2021, la subgerencia de Infraestructura y Ornato solicita una ampliación de plazo hasta el 05 de marzo de 2021, para la entrega de la información solicitada, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Con Memorando n° 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe N° 000121-2021-SGIO-GDT-MDI de 24 de Febrero de 2021 la subgerencia de Infraestructura y Ornato informa que el nuevo subgerente de Infraestructura y Ornato asumió funciones mediante la entrega de cargo del 07.01.2021, la misma que se encuentra en proceso de verificación debido a la alta carga documentaria no atendida adecuadamente en el 2020, debido a las disposiciones del Gobierno ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19. Debido a ello solicita ampliación de plazo hasta el 15 de Abril del presente año.</p>	<p>La subgerencia de Infraestructura y Ornato informe las acciones realizadas en atención al memorando n.° 001044-2020-GM-MDI, considerando que el plazo otorgado fue hasta el 30.10.2020.</p>	<p>Pendiente</p>
8	<p>Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Ornato elabore directivas internas, lineamientos, u otro documento que establezca procesos y/o procedimientos respecto a la presentación, trámite y pago por las liquidaciones de obras, considerando las áreas responsables de su verificación, así como el cumplimiento del contrato.</p>	<p>Mediante memorando n.° 001275-2020-GM-MDI recibido el 20.11.2020, la Gerencia Municipal remitió el <b>Plan de Acción</b>; asimismo, adjuntó el memorando n.° 001045-2020-GM-MDI de 22.09.2020 dirigido a la subgerencia de Infraestructura y Ornato se sirva adoptar las acciones correspondientes, a fin de implementar la recomendación en un plazo otorgado hasta el 30.10.2020.</p> <p>Mediante memorandos n.°s 000124 y 00251-2021-GM-MDI de 21 de enero y 15 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicitó reiteradamente a la subgerencia de Infraestructura y Ornato que informe las acciones adoptadas a fin de implementar la presente recomendación. En ese sentido, con Informe N° 000070-2021-SGIO-GDT-MDI de 27 de enero de 2021, la subgerencia de Infraestructura y Ornato solicita una ampliación de plazo hasta el 05 de marzo de 2021, para la entrega de la información solicitada, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.</p> <p>Con Memorando n° 352-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal comunica a este Órgano de Control Institucional que mediante Informe N° 000121-2021-SGIO-GDT-MDI de 24 de Febrero de 2021 la subgerencia de Infraestructura y Ornato informa que el nuevo subgerente de Infraestructura y Ornato asumió funciones mediante la entrega de cargo del 07.01.2021, la misma que se encuentra en proceso de verificación debido a la alta carga documentaria no atendida adecuadamente en el 2020, debido a las disposiciones del Gobierno ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19. Debido a ello solicita ampliación de plazo hasta el 15 de Abril del presente año.</p>	<p>La subgerencia de Infraestructura y Ornato informe las acciones realizadas en atención al memorando n.° 001045-2020-GM-MDI, considerando que el plazo otorgado fue hasta el 30.10.2020.</p>	<p>Pendiente</p>
1	<p>Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería, actualice la Directiva relacionada al manejo, registro control de vigencias y custodia de las</p>	<p>Mediante memorando n.° 001275-2020-GM-MDI recibido el 20.11.2020, la Gerencia Municipal remitió el <b>Plan de Acción</b>; asimismo, adjuntó el memorando n.° 001049-2020-GM-MDI de 22.09.2020 dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas se sirva adoptar las acciones correspondientes, a fin de implementar la recomendación en un plazo no mayor al 30.10.2020.</p>	<p>La Gerencia de Administración y Finanzas informe si se culminó con la actualización de la Directiva relacionadas al manejo, registro control</p>	<p>En Proceso</p>

Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 30 de julio de 2021

N° Rec.	Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
<b>Informe de Control Posterior n.º 10428 2020-CG/SADEN-SCE Servicio de Control Específico a Hechos con presunta irregularidad "Otorgamiento de Bonificación Única Extraordinaria a servidores y funcionarios de la Entidad en el Año 2016" emitido el 29.DIC.2020</b>				
1	<p>Al Titular de la Entidad: Disponer el Inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Independencia (Lima Metropolitana), comprendidos en el hecho irregular "Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Independencia otorgaron un beneficio denominado "Bonificación Única Extraordinaria" en el mes de abril de 2016 a servidores y funcionarios de la Entidad, pese a encontrarse prohibido en las normas presupuestales, lo que ocasionó un perjuicio económico a la Entidad de S/ 211 250,00" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia, que se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Roberto Javier Lombardi Tapia</li> <li>- Rodolfo Zapata Pintado</li> <li>- Marco Antonio Rojas Granados</li> <li>- Rubén Rafael Rivera Chumpitaz</li> <li>- Graciela Saldaña Rylenko</li> </ul>	<p>Con el memorando n.º 000314-2021-GM-MDI de 25 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal remitió el <b>Plan de Acción</b> nombrando como responsable de implementar esta recomendación a la Sub Gerente de Recursos Humanos. Asimismo, alcanza copia de los memorandos n.º 000298 y 000169-2021-GM-MDI mediante los cuales requiere a dicha Sub Gerencia adopte las acciones correspondientes y le otorga un plazo hasta el 30 de Julio de 2021 para que la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios evalúe, analice y realice el deslinde de responsabilidades.</p>	<p>La subgerencia de Recursos Humanos evaluará, analizará y realizará el deslinde de responsabilidades.</p>	<p>En Proceso</p>
2	<p>Al Procurador Público de la Contraloría General de la República: Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Roberto Javier Lombardi Tapia</li> <li>- Rodolfo Zapata Pintado</li> <li>- Marco Antonio Rojas Granados</li> <li>- Rubén Rafael Rivera Chumpitaz</li> <li>- Graciela Saldaña Rylenko</li> </ul>	<p>La Contraloría General de la República a través de la Procuraduría Pública inicia las acciones legales correspondientes</p>		<p>En proceso</p>
<b>Informe n.º 003-2021-3-0553-RDS "Reporte de Deficiencias Significativas (Financiero) al 31.DIC.2019" emitido el 05.FEB.2021</b>				
1	<p>Que, la Gerencia Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas agilicen las acciones necesarias para implementar en el plazo más breve posible, los análisis de las cuentas del activo observadas con la finalidad de presentar los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.</p>	<p>Mediante memorando n.º 000348-2021-GM-MDI de 08 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal alcanza el <b>Plan de Acción</b> nombrando como responsable de implementar esta recomendación a la Gerente de Administración y Finanzas. Asimismo remite el memorando n.º 000201-2021-GM-MDI mediante el cual requiere a dicha Gerencia adopte las acciones correspondientes y le otorga un plazo hasta el 30 de octubre de 2021 para su implementación.</p>	<p>La Gerencia de Administración y Finanzas adjunte el análisis de las cuentas de Activos</p>	<p>Pendiente</p>

Estado Situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría al 30 de julio de 2021

Recomendación	Acciones Adoptadas por la Entidad	Acciones por Realizar	Estado Situacional
<p>Considerando que el 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presenten el "Formato Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas", correspondiente al período 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos.</p>		<p>La Gerencia Municipal alcance el respectivo <b>Plan de Acción</b> considerando que a la fecha ya venció el plazo de presentación.</p>	<p>Pendiente</p>
<p><b>Informe de Control Específico n.º 001-2021-2-2181-SCE "Adquisición y distribución de Canastas Básicas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19" emitido el 29.ENE.2021</b></p>			
<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el destinde de las responsabilidades que correspondan, de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Independencia comprendidos en los hechos irregulares "Funcionarios de la entidad incurrieron en irregularidades al determinar una mayor cantidad de canastas básicas familiares a adquirir, sin contar con criterios claros verificables ni objetivos para identificar a la población beneficiada, así como, en los actos preparatorios y proceso de regularización de la contratación directa, sustentando su entrega con actas carentes de veracidad con firmas y huellas dactilares no corresponden a los beneficiarios, actas que consignan DNI de personas que se encuentran fallecidos, o corresponde a otras personas, incluso personas que no existen en la data Reniec o se encuentran fuera del país, además con actas en blanco, afectando el uso y destino de los recursos públicos, así como a la población más necesitada a fin de garantizar su subsistencia, en el marco de la emergencia nacional por el covid-19, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia</p>	<p>Con memorando n.º 108-2021-OCI/MDI de 05 de mayo de 2021, el Órgano de Control Institucional solicitó a la Gerencia Municipal nos remita el Plan de Acción, dado que a la fecha ya se ha vencido el plazo para su presentación y asimismo, informe sobre las acciones correctivas realizadas por dicha Gerencia en relación a las recomendaciones formuladas en el Informe de Control Específico correspondiente.</p> <p>Mediante memorando n.º 000688-2021-GM-MDI de 19 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal remite copia del Informe n.º 114-2021-STPD/MDI emitido por la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de Independencia donde nos informa que se vienen realizando las evaluaciones correspondientes a la presunta comisión de falta administrativa disciplinaria relacionada a la "Adquisición y Distribución de Canastas Básicas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19", asimismo remite el <b>Plan de Acción</b> relacionado con el Informe de Control Específico donde responsabiliza a dicha Secretaría Técnica y otorga un plazo máximo hasta el 04.11.2021.</p>	<p>Que la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios informe sobre las acciones adoptadas</p>	<p>En Proceso</p>
<p>Al Procurador Público de la Contraloría General de la República: Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico</p>	<p>La Contraloría General de la República a través de la Procuraduría Pública inicia las acciones legales correspondientes</p>		<p>En proceso</p>